



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA (AEC)

Institución: Instituto José Peña.

Provincia: Córdoba. Dpto: Capital.

Año de revisión: 2023-2024

1. Presentación

En un contexto social que, tras la pandemia, presenta nuevas complejidades y desafíos -como la resignificación de lo que significa *habitar la escuela*, la incorporación de nuevas formas de acompañar el aprendizaje y la necesidad de repensar nuestros modos de encontrarnos y construir vínculos en un entorno de cambios constantes-, reconocemos la importancia de fortalecer el trabajo corresponsable entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Con este propósito, hemos actualizado el **Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC)**, un documento esencial para la vida institucional que establece criterios de respeto mutuo, reflexión crítica y responsabilidad personal y colectiva, a la luz de los valores que nos inspiran.

Nuestra escuela sostiene como principio central el valor de la palabra como medio para construir espacios donde prime el cuidado mutuo, el respeto por las creencias y la valoración de cada persona, favoreciendo una convivencia que refleje fraternidad, apertura y compromiso con el bien común.

El presente AEC es fruto de un proceso de construcción colectiva que ha contado con la participación de directivos, docentes, tutores, estudiantes y familias. Agradecemos profundamente el compromiso, la dedicación y la apertura al diálogo que hicieron posible este acuerdo, que nos orienta en el camino de una convivencia respetuosa, solidaria y orientada al crecimiento integral de todos/as.

Atte.

Prof. Silvia Fernández
Directora del Nivel Secundario

2. Fundamentación

La revisión del Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC) clarifica por qué nos damos normas: para garantizar el derecho a enseñar y aprender, ordenar responsabilidades, prevenir conflictos y reparar lo dañado. Cada disposición busca un efecto pedagógico y pastoral concreto: más cuidado, más aprendizaje, más comunidad.

Su fundamento es el Evangelio y el carisma montiano —acoger, cuidar y formar—, que se traducen en criterios de discernimiento: dignidad de la persona, centralidad del estudiante y opción por los más vulnerables. Por eso los acuerdos se construyen participativamente y se viven como camino compartido, no como imposición.

Desde este horizonte —cuidar el aprendizaje, fortalecer los vínculos y formar en libertad responsable— corresponde situar el AEC en el entramado institucional y jurídico que le da sentido y legitimidad. Este encuadre no es un adorno: provee previsibilidad, criterios comunes y procedimientos para sostener una convivencia democrática y restaurativa en la vida cotidiana de la escuela.

Estos Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) son una herramienta central de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se inscriben en el marco normativo vigente (Ley Nac. 26.206, Ley Nac. 26.892, Ley Nac. 26.061, Ley Nac. 26.150 de ESI, Ley Nac. 26.877, Resoluciones CFE 93/09 y 217/14, Ley Prov. de Educ. 9870, Resoluciones Provinciales 149/10, y demás legislación aplicable). El encuadre legal aporta justicia y previsibilidad; el PEI, sentido e identidad. Operamos con principios claros: proporcionalidad y gradualidad en las medidas, debido proceso y confidencialidad, y corresponsabilidad entre escuela y familias.

Entendemos la convivencia como construcción social, dinámica y participativa que involucra a estudiantes, familias, docentes y directivos. En coherencia con el “para qué” del AEC, trascendemos lógicas meramente punitivas y adoptamos un enfoque pedagógico, preventivo y restaurativo.

Ante los desafíos propios de la adolescencia, proponemos marcos claros, adultos disponibles y una secuencia concreta de cuidado: escucha, mediación, acuerdo reparatorio y seguimiento. No se busca castigar por castigar, sino aprender, reparar y recomenzar.

El AEC traduce valores en prácticas: uso responsable de la palabra y de los espacios, ciudadanía digital cuidada, tiempos y roles definidos, y procedimientos para el conflicto que favorecen el diálogo, la solidaridad y la coherencia de vida. Así, la escuela es una comunidad que acoge, educa y envía al servicio del bien común.

Buscamos fortalecer los lazos comunitarios, promover la participación genuina, desarrollar la responsabilidad individual y colectiva, y generar un ambiente escolar seguro, inclusivo y estimulante, basado en la pedagogía del cuidado y la promoción de la ciudadanía digital responsable. Estos acuerdos son el resultado de pensar y sentir la escuela que deseamos habitar.

En síntesis, revisamos el AEC para asegurar condiciones de aprendizaje, fortalecer la pertenencia y formar en libertad responsable, fieles al carisma de la Congregación. Más que un listado de prohibiciones, es un itinerario de humanización que orienta nuestra vida escolar con cercanía y cuidado.

3. Proceso de revisión del Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC)

La construcción y revisión del Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC) constituye un proceso dinámico y continuo que interpela a toda la comunidad educativa. La legitimidad y vigencia del AEC no resultan de una simple actualización normativa, sino que emergen de una práctica institucional sostenida sobre principios democráticos, participación real y apertura al diálogo. Así, la tarea de repensar, resignificar y fortalecer este acuerdo se convierte en un ejercicio colectivo de ciudadanía, capaz de dar respuesta a los desafíos contemporáneos de la vida escolar.

El proceso fue delineado estratégicamente para propiciar la inclusión de todas las voces. La conformación de un equipo impulsor representativo de los distintos estamentos —directivos, docentes, estudiantes, personal no docente y familias— garantizó que la labor no se redujera a una instancia administrativa, sino que expresara genuinamente las necesidades, inquietudes y expectativas del conjunto. La planificación de los trabajos contempló espacios de sensibilización y reflexión, concebidos no sólo como instancias informativas, sino como verdaderos escenarios de construcción de sentido y pertenencia institucional.

El abordaje participativo se tradujo en la habilitación de múltiples espacios de diálogo, intercambio y debate: asambleas estudiantiles, reuniones por ciclos, talleres destinados a las familias y foros para el personal auxiliar, todos organizados para identificar problemáticas y desafíos en la convivencia cotidiana. El valor de estos espacios radicó en la sistematización de las propuestas y el esfuerzo por alcanzar consensos, superando miradas sectoriales y priorizando el bien común. En todo momento, se promovió un enfoque de derechos, incorporando activamente la perspectiva de bienestar y cuidado, la diversidad cultural y la adaptación a los entornos digitales que configuran la nueva realidad educativa.

A partir de este proceso de consulta, los aportes fueron integrados y debatidos en instancias representativas -como el Consejo de Convivencia-, buscando siempre la construcción colectiva y el respeto por los acuerdos alcanzados. Este método permitió que el AEC refleje no solo los valores institucionales, sino también el compromiso efectivo de todos los actores por una convivencia pacífica y respetuosa.

Particularmente en los ciclos 2023 y 2024, la revisión y actualización del acuerdo adquirieron especial relevancia. El contexto de la post pandemia trajo consigo nuevas dinámicas y desafíos: la necesidad de regular el uso responsable de tecnologías y redes sociales, la gestión cuidadosa de rituales y celebraciones estudiantiles, y el acompañamiento de fenómenos grupales emergentes. La respuesta institucional consistió en la elaboración y validación de protocolos, discutidos y adaptados anualmente por el Consejo de Convivencia, integrando la mirada de los equipos directivos, docentes, estudiantes y familias.

Este proceso anualizado de revisión y ajuste permanente fortalece la pertenencia y la legitimidad del AEC, evitando que se convierta en un texto estático y desvinculado de la realidad escolar. Por el contrario, reafirma su carácter flexible y abierto al cambio, al tiempo que consolida mecanismos periódicos de evaluación y actualización, esenciales para garantizar su pertinencia frente a los nuevos escenarios sociales, culturales y tecnológicos.

En síntesis, el camino recorrido demuestra la capacidad de la comunidad educativa para autogestionar normas justas y contextualizadas, así como la vigencia de un modelo participativo y democrático orientado al fortalecimiento del clima institucional y al ejercicio activo de la ciudadanía escolar. El AEC vigente es, en definitiva, la expresión más concreta de un compromiso colectivo por la convivencia y el cuidado mutuo, con la mirada puesta en la construcción de una escuela cada vez más inclusiva, equitativa y participativa.

4. Acuerdos

Como comunidad educativa del Instituto José Peña, y con el objetivo de promover un ambiente de bienestar, cuidado y aprendizaje para todos/as, acordamos:

4.1. Sobre el respeto mutuo, la comunicación y la resolución de conflictos:

- Trato Respetuoso: Nos comprometemos a vincularnos desde el respeto, la empatía y la consideración por la dignidad de cada persona, reconociendo en cada integrante de la comunidad educativa un ser valioso y digno de cuidado. Utilizaremos un lenguaje verbal y no verbal adecuado, tanto en interacciones presenciales como digitales, buscando siempre construir puentes y favorecer el encuentro. Rechazamos toda forma de violencia, discriminación, hostigamiento o

agresión, y optamos por actitudes que promuevan la paz, la unidad y el cuidado mutuo.

- Diálogo y escucha: Valorar el diálogo genuino, la escucha activa y la comunicación asertiva como vías privilegiadas para expresar ideas, necesidades, desacuerdos y construir entendimiento mutuo.
- Abordaje restaurativo de conflictos: Entendemos los conflictos como inherentes a la convivencia. Nos comprometemos a abordarlos de manera pacífica y constructiva, priorizando el diálogo restaurativo, la identificación del daño causado, la búsqueda de comprensión de las diferentes perspectivas y la construcción de soluciones que reparen el daño y restaurar los vínculos, con el acompañamiento de los adultos referentes.

4.2. Sobre el cuidado del espacio común y los bienes colectivos:

- Preservación de instalaciones: Cuidar aulas, mobiliario, patios, laboratorios, biblioteca y espacios deportivos, dejándolos en condiciones para el uso de todos/as.
- Uso racional de recursos: Evitar el desperdicio de agua, energía y materiales, promoviendo prácticas sostenibles.
- Respeto por producciones colectivas: Proteger trabajos, murales, proyectos y materiales elaborados por la comunidad educativa.

4.3. Sobre la convivencia digital y el uso responsable de tecnologías:

- Ciudadanía digital responsable: Utilizar dispositivos y redes sociales de forma ética, segura y respetuosa, evitando la difusión de contenido ofensivo o que vulnere derechos.
- Protección de la privacidad: Nos comprometemos a no registrar ni compartir imágenes, videos o audios de miembros de la comunidad sin su consentimiento previo, cuidando su intimidad y respetando su dignidad, como parte del compromiso de generar un ambiente seguro y confiable para todos/as.
- Prevención del ciberacoso: Nos abstenemos de toda forma de hostigamiento digital y actuamos con responsabilidad para denunciar aquellas conductas que dañen la convivencia, fomentando un uso de la tecnología que construya respeto, diálogo y vínculos saludables dentro y fuera de la comunidad educativa.

4.4. Sobre la inclusión y el respeto a la diversidad:

- Respeto integral: Reconocemos y valoramos la diversidad de realidades y trayectorias personales, culturales, lingüísticas y religiosas, así como las distintas formas de ser y de expresarse. Inspirados en los valores de acogida y cuidado que nos caracterizan, promovemos un trato digno para todas las personas.
- Adaptaciones inclusivas: Procuramos generar condiciones que permitan la participación plena de todos/as los/as estudiantes, especialmente de quienes

requieren apoyos o adaptaciones específicas, favoreciendo su integración en todas las actividades escolares.

- Lenguaje que respeta y une: Promovemos un modo de comunicarnos que, desde el respeto y la valoración del otro, construya puentes, fortalezca la fraternidad y reconozca la dignidad de cada persona, contribuyendo a un clima de encuentro y sana convivencia.

4.4. Sobre la participación y la vida democrática:

- Participación activa y constructiva: Intervenimos de manera respetuosa y propositiva en asambleas, consejos y otros espacios de diálogo y decisión, reconociendo que la participación fortalece el sentido de pertenencia, la corresponsabilidad y el compromiso con la comunidad educativa, en un marco de valores humanos y cristianos.
- Representación responsable: Quienes asumen roles de delegados/as o representantes lo hacen con compromiso, transparencia y responsabilidad, procurando expresar las necesidades y propuestas del grupo, y actuando con espíritu de servicio y búsqueda del bien común.
- Propuestas consensuadas: Las iniciativas o modificaciones vinculadas a la convivencia se presentan por los canales establecidos, privilegiando el diálogo, la escucha mutua y la construcción de consensos, en coherencia con los principios que nos identifican como comunidad educativa inspirada en el carisma montiano.

4.5. Sobre rituales, celebraciones y actividades escolares:

- Respeto y cuidado en eventos: Participar de actos, viajes, campamentos y celebraciones cumpliendo las normas de conducta y seguridad, y vivir estos momentos como oportunidades para fortalecer la unidad, la alegría compartida y el espíritu comunitario.
- Integración de todos/as: Garantizar que cada actividad sea inclusiva, participativa y atenta a las distintas sensibilidades de la comunidad, para que todos/as puedan sentirse acogidos y ser parte activa de la experiencia.
- Uso responsable de recursos sonoros y visuales: Utilizar música, imágenes y otros recursos de manera adecuada, cuidando que transmitan respeto, fomenten un clima fraterno y no pongan en riesgo la seguridad o el bienestar de los participantes.

4.6. Sobre la asistencia, puntualidad y compromiso académico:

- Asistencia y puntualidad: Cumplimos los horarios establecidos y justificamos las ausencias según la normativa, reconociendo que la constancia es un signo de responsabilidad y un modo de cuidar el tiempo y el esfuerzo de toda la comunidad educativa.

- Cumplimiento de tareas: Entregamos trabajos y actividades en tiempo y forma, respetando criterios de calidad, como expresión de compromiso personal y aporte al desarrollo integral que buscamos como institución.
- Aprovechamiento de instancias de apoyo: Participamos en clases de refuerzo, tutorías y espacios de recuperación cuando corresponda, valorando estos momentos como oportunidades para crecer, perseverar y alcanzar nuestras metas con dedicación y esfuerzo compartido.

4.7. Sobre la salud, el bienestar y el autocuidado:

- Prevenir adicciones: Abstenernos del consumo de sustancias nocivas y participar activamente en acciones de concientización, asumiendo el compromiso de cuidar nuestra vida y la de quienes nos rodean.
- Prevenir riesgos: Seguir las indicaciones ante emergencias y actuar con responsabilidad para cuidar nuestra seguridad y la de los demás, cultivando una actitud solidaria frente a cualquier situación que requiera atención.

5. Abordaje de transgresiones a los acuerdos y acciones reparadoras

5.1. Marco y objetivos

Ante situaciones en que no se respeten los acuerdos institucionales, la intervención se guiará por un enfoque pedagógico y restaurativo, centrado en el aprendizaje, la asunción de responsabilidad, la aceptación de la responsabilidad y la reparación del daño (vincular, material y/o simbólico). Se supera la lógica del mero castigo. El objetivo es favorecer la toma de conciencia sobre las consecuencias de los propios actos y fortalecer el compromiso con la convivencia democrática.

5.2. Roles institucionales

- El Consejo de Convivencia (CC): órgano que analiza los hechos, categoriza su gravedad (leve, grave, muy grave), escucha a las partes y propone un plan de acciones formativas y reparadoras y, si correspondiera, sanciones educativas. Asimismo, define el seguimiento y eleva su propuesta a Vicedirección/Dirección.
- El Consejo Directivo (CD): instancia última de revisión y, en su caso, de modificación de las decisiones del CC respecto de sanciones y acciones reparadoras ejecuta y comunica las consecuencias institucionales conforme a la normativa vigente. La decisión del CD es definitiva dentro del ámbito escolar (sin perjuicio de los recursos administrativos que prevea la normativa aplicable).
- Acuerdos específicos por asignatura/espacio: Docentes o preceptorías podrán establecer acuerdos complementarios (p. ej., laboratorio de Ciencias Naturales, Natación, Biblioteca, salidas educativas), siempre que no contravengan este AEC y cuenten con aprobación de Dirección.

5.3. Criterios de ponderación (aplicados por el CC)

Para la categorización del hecho y la determinación de respuestas, el CC tendrá en cuenta:

- Contexto situacional y condiciones de realización.
- Perspectivas de las personas involucradas (quien(es) transgredió(eron), quien(es) fue(ron) afectado(s), testigos).
- Trayectoria educativa y singularidad de la/el estudiante.
- Norma transgredida y bien común afectado.
- Antecedentes, premeditación/negligencia, capacidad de reflexión, arrepentimiento expreso.
- Voluntad y posibilidad de proponer y ejecutar acciones reparadoras.

Nota: Las calificaciones académicas no se utilizan como sanción. En casos de fraude académico, se anula la instancia comprometida y se garantiza enseñanza..

5.4. Tipo de faltas

Faltas leves

- Acciones que obstaculizan el normal desarrollo de la clase (conversar reiteradamente, solicitar cosas fuera de lugar, comentarios inapropiados sin intención agresiva, arrojar objetos sin ánimo de agredir).
- Incumplimiento del uniforme reglamentario.
- Uso de elementos no autorizados para la actividad escolar (teléfonos, dispositivos electrónicos, revistas). La portación es responsabilidad exclusiva de la/el estudiante ante robo, pérdida o daño.
- Llegadas tarde reiteradas o falta de materiales mínimos para la clase.

La reiteración de faltas leves puede categorizarse como grave.

Faltas graves

- Obstrucción del desarrollo de evaluaciones (p. ej., ruidos intencionales, trabar puertas, bombitas de olor).
- Manipulación/adulteración o desaparición de documentación propia (libreta, cuaderno, pruebas).
- Arrojar objetos con intención de agredir a pares o personal.
- Ausentarse injustificadamente de horas de clase permaneciendo en la escuela (p. ej., ingresar tarde tras el recreo, hacerse pasar por ausente).
- Desobediencia o falta de respeto hacia personal docente/no docente.
- Uso reiterado de dispositivos en momentos no permitidos.
- Conductas indisciplinadas en actividades extracurriculares o fuera del establecimiento.

Faltas muy graves

- Agresiones físicas, verbales o psicológicas entre pares o hacia personal de la institución; incluye violencia simbólica o social (exclusión, acoso, discriminación).
- Ausentarse del colegio sin autorización.
- Manipulación/adulteración de documentación ajena (registros, evaluaciones, actas).
- Introducir, consumir o facilitar sustancias prohibidas (alcohol, drogas, cigarrillos) en la escuela o inmediaciones, o presentarse bajo su influencia.
- Fraude en evaluaciones (copiar, facilitar copia, alterar resultados).
- Daño intencional a bienes institucionales o privados.
- Indisciplina colectiva organizada (p. ej., negarse a ingresar al aula, entregar evaluaciones en blanco, manifestaciones disruptivas no autorizadas, encubrir responsables). Se garantiza el derecho a la expresión y a la participación mediante vías institucionales que no afecten el derecho a enseñar y aprender ni la seguridad.
- Sustracción/robo de bienes.
- Uso o portación de pirotecnia o materiales peligrosos.
- Cualquier conducta que ponga en riesgo la integridad física o emocional de la comunidad.

Faltas muy graves – Ámbito digital

Se considerarán faltas muy graves las conductas digitales que, realizadas dentro o fuera del horario escolar y por cualquier medio tecnológico (plataformas educativas, mensajería, redes sociales, correo, foros, juegos en línea, etc.), afecten de modo sustantivo la convivencia escolar, la continuidad pedagógica o la integridad de las personas de la comunidad.

- Ciberacoso y hostigamiento digital: hostigar, amenazar, burlarse de manera sostenida, difamar o humillar a otros estudiantes o personal docente mediante mensajes, publicaciones, comentarios, cadenas o campañas coordinadas.
- Difusión no consentida de imágenes, audios o datos personales: grabar, fotografiar o captar voces en el ámbito escolar sin autorización y/o publicar, reenviar o viralizar ese material sin consentimiento; creación o difusión de contenidos manipulados que dañen reputaciones.
- Sextorsión y grooming: solicitar, difundir o forzar el envío de material íntimo; amenazar con su publicación; (cualquier situación sospechosa activa protocolos y denuncia conforme normativa vigente).

- Discriminación y discursos de odio en entornos digitales: publicar o replicar contenidos que promuevan violencia, discriminación o estigmatización por cualquier motivo, generando un clima de hostilidad que impacte en la vida escolar.
- Suplantación de identidad y creación de perfiles falsos: crear cuentas o sitios que imiten a miembros de la comunidad educativa o a la institución para engañar, dañar o interferir en procesos escolares.
- Acceso indebido, sabotaje o manipulación de sistemas y registros
Intentar vulnerar, acceder, alterar o eliminar cuentas, plataformas, calificaciones, comunicaciones institucionales o bases de datos (incluye phishing, robo/venta de credenciales).
- Fraude académico mediante medios digitales: comprar o vender trabajos, usar dispositivos ocultos, comunicarse durante evaluaciones, utilizar IA generativa, traducciones automáticas u otras herramientas no autorizadas para responder evaluaciones o producir trabajos que se presentan como propios, alterar resultados.
- Coordinación digital de indisciplina colectiva: organizar por medios digitales acciones que bloqueen la actividad escolar (p. ej., llamados a no ingresar a clase, entrega masiva en blanco de evaluaciones, boicots) fuera de los canales institucionales previstos, afectando gravemente la continuidad pedagógica. Se garantiza el derecho a la expresión por vías institucionales que no lesionen derechos ni la seguridad.
- Extorsión, estafas y apuestas en línea vinculadas al ámbito escolar: presionar a miembros de la comunidad para obtener dinero, bienes o favores a través de amenazas digitales; organizar o promover apuestas que involucren a estudiantes o recursos institucionales.

Alcance y criterios

- Extramuros: Estas conductas son sancionables, aunque ocurran fuera del predio escolar si su impacto afecta la convivencia o el normal desarrollo de las clases.
- Intencionalidad y daño: La graduación de las medidas considerará la intencionalidad, reiteración y el daño causado, incluyendo el potencial de viralización.

5.5. Respuestas educativas y reparadoras

Las respuestas priorizan el diálogo (entrevista, mediación, círculos restaurativos), la reparación y el aprendizaje; pueden combinarse según el análisis del CC.

Leves → Conversación guiada; tarea reparadora breve (p. ej., apoyo en aula/orden del espacio); recordatorio de la norma; registro mínimo; aviso a la familia si hay reiteración.

Graves → Mediación o círculo; plan reparatorio escrito (metas, plazos, responsable de acompañamiento); participación en taller específico (convivencia digital, buen trato, uso de dispositivos); restricción temporal de dispositivos/espacios si corresponde.

Muy graves → Activación de protocolos (discriminación, violencias, sustancias, seguridad); plan de reparación material y/o simbólica; medidas provisorias de cuidado (no sancionatorias) mientras dure el proceso; seguimiento intensivo.

Acciones reparadoras con mayor especificidad (ejemplos)

- Vincular/comunitario: carta pública consensuada; co-diseño de campaña de buen trato; mentoreo a cursos inferiores.
- Material: reposición/arreglo de bienes; jornadas de mejora del espacio dañado con el equipo de Mantenimiento.
- Simbólico/expresivo: producción audiovisual o mural (con autorización) que ponga en valor el cuidado.
- Formativo: talleres de ciudadanía digital, regulación emocional, resolución pacífica de conflictos.
- Académico (fraude): nueva evaluación.

5.6. Medidas provisorias de cuidado

Mientras se analiza la situación, podrán adoptarse medidas de cuidado tales como reubicación temporal en aula, acompañamiento adulto, resguardo temporal de dispositivos y separación de grupos en salidas. Deben registrarse en acta breve, revisarse semanalmente y cesar con el cierre del caso.

5.7. Comunicación con familias y registro

Se mantendrá comunicación fluida con familias o referentes afectivos, informando la situación, los acuerdos y los avances. Se realizará registro mínimo necesario (hecho, intervenciones, acuerdos, seguimiento y cierre), con acceso restringido a equipos directivos/tutoría y conservación conforme a la normativa vigente.

5.8. Sanciones educativas

Podrán disponerse, de manera proporcional, gradual y fundada, y siempre junto con las acciones reparadoras:

- Llamado de atención: advertencia sobre una falta leve; apercibimiento oral, registro breve.
- Apercibimiento escrito: señalamiento formal; se asienta en el legajo y se comunica a las familias por los medios institucionales.

- Suspensión con asistencia (“pasiva”): la/el estudiante asiste a la escuela, pero no participa de actividades deportivas/recreativas o viajes por el período fijado; realiza actividad formativa definida por CC y Pastoral, vinculada al hecho.
- Suspensión con separación temporal del establecimiento (“activa”): excepcional, ante faltas muy graves y tras análisis del CC. Debe fijar plazo máximo de 3 (tres) días, metas formativas, propuesta de enseñanza alternativa, garantía de evaluación, apoyo tutorial y plan de reintegro. La inasistencia se registra según la normativa vigente.

Nota: En todos los casos, la sanción educativa se integra a un plan reparatorio y a instancias de enseñanza cuando corresponda.

5.9 Articulación con protocolos

Si la situación encuadra en protocolos específicos (violencias, discriminación, sustancias, seguridad, ciudadanía digital), se activarán de inmediato, garantizando no revictimización, confidencialidad, proporcionalidad y continuidad pedagógica.

5.10. Seguimiento, evidencias e indicadores

- Evidencias: cumplimiento de tareas, asistencia a mediaciones/talleres, producciones entregadas, mejoras observables en la conducta.
- Indicadores: disminución de reiteraciones, puntualidad en compromisos, percepciones de clima (encuestas).
- Criterios de cierre: metas alcanzadas; reflexión evidenciada; reparación realizada; acuerdos sostenidos por 4 semanas salvo que el plan establezca otro plazo.

5.11. Casuística ilustrativa (cómo se aplica)

- Uso de celular en evaluación → Categoría grave; anulación de la instancia; plan de enseñanza; retiro temporal del dispositivo ese día; conversación guiada con familia; registro mínimo.
- Acoso digital a un par (redes) → muy grave; activación de protocolo y preservación de evidencias; entrevistas separadas; plan de reparación indirecto; taller de ciudadanía digital; seguimiento intensivo.
- Ausentarse del colegio sin autorización → muy grave por riesgo; medidas de cuidado; notificación a la familia; plan de corresponsabilidad; revisión de hábitos de llegada/salida.
- Desobediencia/falta de respeto reiterada → grave; mediación; plan reparatorio con metas conductuales y apoyo tutorial; posible restricción temporal de participación en actividades recreativas.

5.12. Ciudadanía digital y uso de dispositivos (detalle)

- En clase: solo con autorización docente y con propósito pedagógico.

- En evaluaciones: apagados y guardados; se considera grave su uso.
- Captación/difusión de imágenes sin consentimiento: grave/muy grave según impacto; activar protocolo de convivencia digital; resguardo de evidencia sin viralización.

5.13 Reintegro después de suspensiones

Antes del retorno, se realizará entrevista de reintegro (Vicedirección + Tutoría) para:

- Repasar aprendizajes y compromisos;
- Acordar metas de 2–4 semanas;
- Definir apoyos (referente adulto, tutorías, Pastoral);
- Informar a docentes involucrados el plan, cuidando la confidencialidad.
- Se registrará acta de reintegro y se hará seguimiento quincenal.

5.14. Confidencialidad, datos y archivo

- Registro mínimo necesario; lenguaje descriptivo, no valorativo.
- Custodia: archivos bajo resguardo de Vicedirección/Dirección.
- Acceso: Equipo directivo, Tutoría y quienes intervengan; familias y estudiantes acceden a constancias de acuerdos propios.
- Conservación: hasta el cierre del ciclo lectivo o lo que fije la normativa aplicable.

5.15. Trayectorias: condiciones de permanencia

Cuando, por acumulación de sanciones educativas, se produzca pérdida de créditos durante el ciclo lectivo, podrán aplicarse las siguientes consecuencias para el año en curso o el siguiente, siempre con debido proceso, comunicación a las familias y en coherencia con este AEC:

- Matriculación condicional. Si al cierre del año el/la estudiante registra entre 8 y 14 créditos, será matriculado/a condicionalmente el año siguiente.
- No matriculación. Si al cierre del año registra menos de 8 créditos, podrá no ser matriculado/a el año siguiente, según evaluación fundada del Consejo Directivo.
- Separación definitiva del establecimiento. Podrá ser decidida por Dirección, con consulta al Consejo de Convivencia. Antes de su aplicación, los/las responsables podrán solicitar pase a otra institución.

Criterios previos específicos (para no matriculación o separación):

- Antecedentes del alumno.
 - El hecho de que el alumno manifieste o no arrepentimiento y la voluntad de instrumentar acciones reparadoras que le permitan capitalizar positivamente la experiencia.

- El perjuicio que la conducta inapropiada del alumno indisciplinado ocasiona a sus pares y a la institución educativa.
- Posibilidad real de la escuela de acompañar al alumno que reiteradamente viola los acuerdos de convivencia, sin descuidar los derechos de otros estudiantes de la misma institución.
- Unidad de criterio hogar – escuela con respecto a la conducta que se considera esperable por parte de un alumno de esta Institución, y la posibilidad concreta de establecer alianzas estratégicas para acompañar al alumno–hijo, generando cambios en su obrar.